



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
PROVISORIA CONSTRUCTORA
ANTILHUE SPA

DECRETO ALCALDICIO N° 8603

Chillán Viejo, 03 NOV 2022

VISTOS:

1.- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

2.- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

4.- Decreto Alcaldicio N°4.485 de fecha 10.08.2021, que nombra Secretario Municipal Subrogante.

5.- Decreto Alcaldicio N°6.078 de fecha 18.10.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 14.758 de fecha 12 de octubre de 2022, para Oficina administrativa de obras civiles.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **PROVISORIA** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	CONSTRUCTORA ANTILHUE SPA	
Rol Único Tributario:	76.960.599-1	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	General Velásquez N° 1.314, Chillán Viejo.	
Ubicación de la Actividad Gravada:	General Velásquez N° 1.314, Chillán Viejo.	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Oficina administrativa de obras civiles.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	06-03-2019 N° 439000	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$12.229.626.-	
Autoridad Sanitaria:	-----	



Autorización DOM:	Informe N° 111 de fecha 21-10-2022 Es factible admitir patente provisoria.
Informe visita técnica Juegos de Destreza:	-----
Autorización SAG:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE




ALVARO RIVAS RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/OES/PMV/NMV/MRE

Distribución:

- Sres. Constructora Antihue Spa
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)




ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



- 2 NOV 2022